

OCEAN VIEW SCHOOL DISTRICT

Noviembre 2009

Estimados padres/tutores de los estudiantes del Distrito escolar Ocean View:

AGENCIA EDUCATIVA LOCAL IDENTIFICADA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

La Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás (No Child Left Behind Act) (NCLB, por sus siglas en inglés) del año 2001 exige que todos los estados creen sus propios estándares académicos a un alto nivel para determinar lo que un niño debe saber y ser capaz de hacer en cada grado en las materias de lengua y literatura en inglés y matemáticas. Cada escuela debe mejorar cada año hasta que todos los estudiantes alcancen estos estándares. Esta mejora anual del desempeño escolar, que incluye los estándares académicos y otros componentes, se denomina Progreso anual adecuado (Adequate Yearly Progress) (AYP, por sus siglas en inglés).

La Ley NCLB también exige que el Departamento de educación de California evalúe anualmente el desempeño de cada agencia local de educación (LEA, por sus siglas en inglés) que recibe fondos bajo la Ley NCLB, Título I, Parte A. La LEA puede ser un distrito escolar o una oficina de educación del condado. Una LEA que recibe fondos bajo el Título I, Parte A, es identificada como una LEA que requiere un programa de mejoramiento académico (PI, por sus siglas en inglés) si no alcanza los objetivos de AYP durante dos años consecutivos en áreas específicas, concentrándose principalmente en los logros académicos en las materias de lengua y literatura en inglés y matemáticas.

La Ley NCLB exige que el Departamento de educación de California informe a los padres/tutores sobre el desempeño de la LEA. Ocean View ha sido identificada como una LEA que requiere un programa de mejoramiento académico (PI). Usted puede encontrar los datos específicos sobre los logros usados para tomar esta decisión en (www.ovsd.org). Si no tiene acceso al Internet, por favor comuníquese con Christine Harrison Directora de Servicios de Educación, y se le proveerá una copia impresa del informe.

Por ser una LEA que requiere mejoramiento de programa, nuestro distrito debe:

- Enmendar su plan de la LEA. Debemos consultar con los padres y con el personal de la escuela durante el proceso de enmienda de este Plan, que explica de qué modo usaremos los fondos del Título I y otros fondos para mejorar los logros estudiantiles.
- Reservar por lo menos el diez por ciento de los fondos adjudicados anualmente por el Título I para proveer servicios de desarrollo profesional para los maestros y administradores.
- Continuar ofreciendo asistencia a las escuelas identificadas como escuelas que requieren un programa de mejoramiento académico (escuelas PI).

¿De qué manera pueden ayudar los padres a mejorar la escuela y la agencia local de educación?

Aquí hay algunas sugerencias para ayudarlo a trabajar con su escuela y LEA para apoyar el proceso de mejoramiento:

- Aprenda más sobre los nuevos requisitos de la ley NCLB e infórmese sobre las estrategias que se pueden usar para mejorar el logro académico estudiantil. Hay información adicional y recursos disponibles se encuentran en los siguientes sitios Web:
 - <http://www.cde.ca.gov/sp/sw/t1/titleparta.asp> y www.cde.ca.gov/ta/ac/ay/tidetermine.asp
 - <http://www.ed.gov> y <http://www.ed.gov/parents/landing.jhtml>
- Hable con el personal de la LEA sobre el Plan de la LEA y los cambios que deben realizarse al programa para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares del estado en lectura y matemáticas.
- Visite la escuela de su hijo y ofrézcase como voluntario. Usted también puede participar en actividades voluntarias para asistir a su escuela.

Por favor no dude en comunicarse con Alice Fairchild, Coordinadora de Programas Categorical para obtener información adicional sobre estos requisitos y para averiguar cómo puede participar en la labor de mejoramiento del programa.

Atentamente,

Alan G. Rasmussen, Ed.D.
Superintendente